



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Se procede a la publicación de la resolución de Alcaldía número 2024/478, dictada el día 29 de mayo de 2024:

“DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Visto el escrito presentado por los interesados con fecha 11 de diciembre de 2023 solicitando la celebración de matrimonio civil.

Ante la autorización para ello comunicada por el Registro Civil en el Juzgado de Paz de Villacañas con fecha 31 de enero de 2024.

En base a los siguientes artículos, decreto:

–51.2.1ª del Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil (CC).

–43-44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

PRIMERO. Delegar en la Concejala Dª Mª Mar Muñoz Fernández las facultades para la celebración del matrimonio civil entre D. Daniel Alonso Díaz y Dª Alba Labrador Aguado, que tendrá lugar el día 31 de mayo de 2024, a las 20:00 horas, en el Restaurante Los Jardines de Palacio de Villacañas.

SEGUNDO. Disponer que el presente decreto surtirá efecto el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

TERCERO. Publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y notificar a la Concejala.”

Villacañas, 3 de junio de 2024.–El Alcalde, Juan Ángel Almonacid Gallego.

N.º I.-2920